

DECRETO: N° **822**

TEMUCO, **21 MAR 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio n° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio n° 16 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Programa Mujer y Microemprendimiento de realizar llamado y selección de usuarias para la ejecución año 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las bases del Programa, para realizar llamado y posterior selección de 80 usuarias para la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento para la ejecución del Programa para el año 2022, cuyos textos forman parte del presente decreto.
- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de velar por la correcta ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento.
- 3.- Los gastos generados por el presente decreto se imputarán al Centro de Costos 14.13.01, Programa Mujer y Microemprendimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RPM/acl

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección de Turismo
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
- Programa OMIL
- Programa Mujer y Microemprendimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Departamento de Desarrollo Económico
PROGRAMA MUJER Y MICROEMPRESARIADO

BASES TÉCNICAS Y NORMAS OPERATIVAS
PROGRAMA PARA EMPRESARIADOS PRODUCTIVOS DE MUJERES DE
LA COMUNA DE TEMUCO.

.



**BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS.
PROGRAMA MICROEMPRESARIADO MUJER 2022**

Antecedentes Generales.

El Municipio de Temuco, a través de su alcalde **Roberto Neira Aburto** ha asumido el compromiso con las mujeres de Temuco, en fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres en situación de vulnerabilidad social, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 80 mujeres el año 2022 pertenecientes a diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

Dirección : Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.
Departamento : Departamento de Desarrollo Económico
Programa : Mujer y Microemprendimiento.
Actividad : Apertura del proceso de postulación y selección de usuarias para ejecución 2022 del Programa Mujer y Microemprendimiento.

I. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El **Departamento de Desarrollo Económico** tiene entre sus objetivos realizar traspaso de conocimientos básicos para la generación y fortalecimiento de habilidades necesarias para enfrentar el emprendimiento de una mejor manera, y a través del Programa Mujer y Microemprendimiento busca **apoyar a mujeres en situación social vulnerable**, desarrollando habilidades de emprendimiento, comercialización y capacitación en oficios con entrega de herramientas, que permita fomentar iniciativas productivas de mujeres carenciadas de la comuna, con el fin de mejorar las condiciones sociales de las usuarias del programa.

2. DESCRIPCIÓN

El **Programa Microemprendimiento Mujer** dispondrá de 80 cupos, en base a Presupuesto Municipal 2022, para las actividades que considera el Programa, beneficios que serán entregado a mujeres socialmente vulnerables del área urbana de la comuna de Temuco.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se establecen como requisitos:

- a) Mujeres que tengan un emprendimiento en desarrollo o una idea de emprendimiento.
- b) Ser Mayor de 18 años.
- c) Deberán ser pertenecientes a la comuna de Temuco.
- d) No podrá haber sido beneficiada por capacitaciones 2 años anteriores a la postulación en el mismo programa, o en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- e) No ser trabajadora dependiente, presentando Declaración Jurada Simple que lo acredite, formulario facilitado en la oficina del Programa.



4. METODOLOGIA DE POSTULACION

Las mujeres de la comuna de Temuco, deberán hacer la **postulación de manera ON LINE** para participar en las actividades que ofrece el Programa, obteniendo así las beneficiarias para la ejecución del Programa durante el año 2022, **desde el 04 al 08 de abril del 2022.**

Link de postulación <https://forms.office.com/r/cKDfwfHtq0>

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR

En caso de ser seleccionada para participar del Programa, las beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos en la oficina del Programa, ubicada en Manuel Bulnes 0102, 3er piso, de 08:30 a 13:30 hrs.:

Documentos Solicitados:

- a) Certificado de Registro Social de hogares con domicilio en la Comuna de Temuco. (actualizado no mayor a 60 días)
- b) Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados (vigente)
- c) **Certificado de Experiencia**, Carta de clientes, iniciación de actividades, facturas de compra de maquinaria e insumos, fotografías, permisos municipales, certificado emitido por ente público o privado que dé cuenta de experiencia, o medio de verificación que acredite la experiencia del emprendimiento (**sólo para quienes ya se encuentran en etapa de desarrollo**)
- d) **Certificado de Capacitación en oficios, administración, contabilidad o gestión de negocio**, emitido por ente público o privado que dé cuenta de capacitación realizada.
- e) **Declaración Jurada Simple de no ser trabajadora dependiente.**

II. NORMAS OPERATIVAS.

1. Difusión del Programa, inicio y cierre de postulaciones.

El Municipio a través del Programa Mujer y Microemprendimiento realizará la difusión del Programa a través de la Página Web Municipal (www.temuco.cl), con otras unidades del municipio y otros medios locales que se estimen pertinentes.

Apertura del proceso:	lunes 04 de abril.
Cierre Proceso:	viernes 08 de abril.

2. DEL PROCESO DE ADMISION, EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS.

2.1 Admisibilidad y selección de las postulantes.

Una vez cerrado el proceso de postulaciones definido, el equipo del Programa Mujer y Microemprendimiento se procederá a elaborar, en un plazo de 3 días hábiles, nómina de postulaciones al Programa Mujer y Microemprendimiento.

En caso de ser seleccionada para participar del Programa, las beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos en la oficina del Programa, ubicada en Manuel Bulnes 0102, 3er piso, de 08:30 a 13:30 hrs., durante 1 semana desde que sean notificadas de su selección.

Las postulaciones fuera de bases o de plazo deberán quedar estipuladas como **NO Admisibles**.

2.2 Proceso de Evaluación.

Para el proceso de Selección la comisión considerará los siguientes criterios:

INFORMACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

- a) **Pertinencia:** la postulante debe reflejar en su postulación la actividad que realiza o su idea de emprendimiento, y que la misma sea pertinente con las Capacitaciones de Oficio que serán priorizadas por el Programa.
- b) **Certificado de Experiencia en relación al rubro postulado,** Carta de clientes, iniciación de actividades, facturas de compra de maquinaria e insumos, fotografías, permisos municipales, certificado emitido por ente público o privado que dé cuenta de experiencia, o medio de verificación que acredite la experiencia del emprendimiento
- c) **Certificado de Capacitación Emprendimiento, Administración y Negocio, Certificado** emitido por ente público o privado que dé cuenta de capacitación realizada, emitido en los últimos 3 años
- d) **Medios de pago del emprendimiento**
- e) **Difusión del emprendimiento a través de redes sociales**

CAPACIDADES EMPRENDEDORAS

- a) **Motivación e incentivo de la postulante**
- b) **Potencial de desarrollo**
- c) **Condiciones personales para ejecutar su emprendimiento**

Puntaje corte, los 80 puntajes más altos serán las seleccionadas.

Quienes sean seleccionadas y no puedan participar o acceder del Programa, correrá la lista a la siguiente postulante con más puntaje, debiendo presentar los documentos estipulados en las siguientes bases en el punto 5.

2.3. Comisión, Evaluación y Selección.

Para el proceso de Selección se deberá reunir una comisión integrada por: Representante Unidad de desarrollo Económico Urbano y Coordinadora Programa Mujer y Microemprendimiento. En caso de ausencia de uno/a de ellos la Directora de Desarrollo Comunitario nombrará y asignará a él o los reemplazantes.

El resultado de la evaluación deberá ser resumido e informado a través de **Acta de selección Programa Mujer y Microemprendimiento**. Una vez seleccionada esta nomina será decretada.

2.4 Resultados del Proceso de evaluación

- Los resultados del proceso de evaluación, deberán ser informados formalmente en un máximo de 10 días hábiles después de la presentación de la Nómina de postulaciones del Programa Microemprendimiento Mujer (*total recibidas y admisibles*), a través de **Acta** del proceso, con las firmas correspondientes del equipo técnico del programa y el Resumen del Proceso de todas las

usuarias evaluadas.

- En el caso de verificar que la información entregada por la postulante carezca de veracidad quedará automáticamente eliminada de la lista de seleccionadas, lo que será respaldado por un informe de la coordinadora del programa detallando las razones de la eliminación. Por otro lado, si la postulante queda seleccionada y está por cualquier problema no pueda asistir a las capacitaciones, el equipo técnico podrá reemplazar este cupo, por el puntaje de corte más cercano, esto apoyado por una carta de renuncia de la beneficiada, cabe mencionar que si este no se pueda reemplazar por lo avanzado de la capacitación este no podrá postular en el siguiente llamado pues quedara en condición de ganador sin condiciones mínima de asistencia.

3. Proceso de Ejecución

Las Mujeres que hayan sido seleccionadas, podrán recibir los siguientes servicios o productos como talleres de habilitación motivacional y gestión de negocios, capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria y/o Herramientas de trabajo que será definida por el programa en base a lo que sea requerido por la beneficiaria y que se ajuste al presupuesto, participar en Expo Mujer o Feria de emprendimiento para la mujer, participación en charlas y talleres de equidad de género, asesoría en postulación a proyectos, entre otros. En el caso de las capacitaciones en oficios, y una vez que se complete el proceso de adquisición de los bienes mediante los procedimientos que establecen las normativas vigentes para las compras públicas, y las Mujeres beneficiarias hayan participado del 80% de las actividades del Programa Mujer y Microemprendimiento.

Finalizados los cursos de Capacitación, solo aquellas beneficiarias que hayan cumplido con un porcentaje de asistencia superior o igual al 80 %, podrán recibir la entrega del Certificado que acredite su participación en el proceso de capacitación del Programa Mujer y Microemprendimiento y herramienta para el desarrollo de su emprendimiento.

El informe de dicha asistencia deberá ser remitido por la entidad capacitadora y deberá ser supervisado en terreno por personal del Departamento de Desarrollo Económico.